

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALCORCÓN

ENERO	J°	FEBRERO	J°	MARZO	J°	ABRIL	J°
1	3	1-5	1	1-5	5	1-2	2
1-8	4	5-12	2	5-12	6	2-9	3
8-15	5	12-19	3	12-19	7	9-16	4
15-22	6	19-26	4	19-26	1	16-23	5
22-29	7	26-28	5	26-31	2	23-30	6
29-31	1						

MAYO	J°	JUNIO	J°	JULIO	J°	AGOSTO	J°
1-7	7	1-4	4	1-2	1	1-6	6
7-14	1	4-11	5	2-9	2	6-13	7
14-21	2	11-18	6	9-16	3	13-20	1
21-28	3	18-25	7	16-23	4	20-27	2
28-31	4	25-30	1	23-30	5	27-31	3
				30-31	6		

SEPTIEMBRE	J°	OCTUBRE	J°	NOVIEMBRE	J°	DICIEMBRE	J°
1-3	3	1	7	1-5	5	1-3	2
3-10	4	1-8	1	5-12	6	3-10	3
10-17	5	8-15	2	12-19	7	10-17	4
17-24	6	15-22	3	19-26	1	17-24	5
24-30	7	22-29	4	26-30	2	24-31	6
		29-31	5				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9'00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales el Juzgado nº 1 cubrirá las necesidades del Juzgado nº 3 en dichos supuestos, cuando éste se halle de guardia; el Juzgado nº 2 las

del n°4; el Juzgado n° 3 las del n°5; el Juzgado n°4 las del n°6; el Juzgado n°5 las del n°7; el Juzgado n°6 las del n°1 y el Juzgado n°7 las del n°2. Si fuera necesario el llamamiento como coadyuvante de más de un órgano judicial se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar (ej., respecto al Juzgado n°4, se llamará en primer lugar como coadyuvante al Juzgado n°2 y si fueran necesarios coadyuvantes adicionales se llamará en orden sucesivo al Juzgado n°3, al Juzgado n°5, al Juzgado n°6, al Juzgado n°7, y el último lugar al Juzgado n°1.